

DECRETO DE ALCALDIA N° 1103
ZAPALLAR, 22/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar aumento de Casillas de correos municipales, servicio que tiene contrato vigente denominado "Adquisición de licencias para casillas de correos institucionales" para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
2. Mediante decreto alcaldicio N°745 de fecha 28 de marzo de 2022, se adjudicó el servicio de "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA CASILLAS DE CORREOS INSTITUCIONALES" para LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR; con el Proveedor Tecnología BS SPA, Rut N°76.852.815-2, cuyo contrato fue aprobado mediante Decreto alcaldicio N°747 de fecha 29 marzo de 2022.
3. La incorporación del servicio de aumento de casillas de correos municipales, se funda tomando en consideración distintos factores, que con la importancia del uso de correo y recepción de información a estos y debido a que actualmente las 300 casillas de correos que posee el municipio se encuentran en su totalidad usadas debiendo tener que los funcionarios nuevos usar correos personales para cumplir sus funciones. Y por el aumento en el personal nuevo que ha ingresado al municipio es de suma importancia poder contar con cupo para la creación de más casillas de correo.
4. Por lo anterior, es primordial El aumento en el cupo de casillas de correo a asignar, ya

que es una de las herramientas primordiales para llevar a cabo el trabajo del día a día.

5. Que, En consideración, que el servicio de casillas de correos tiene contrato vigente con la empresa Tecnología BS SPA, Rut N°76.852.815-2, entendiéndose el aumento del cupo de casillas como un servicio conexo del servicio prestado por la empresa a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 “Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - a. Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
7. El Proponente Tecnología BS SPA, Rut N°76.852.815-2, se encuentra hábil en el sistema de contratación pública, según certificado adjunto.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **TECNOLOGÍA BS SPA, Rut N°76.852.815-2**, el Servicio Conexo “**Adquisición de Licencias para casillas de correos Institucionales**”, por un monto total de **\$4.012.823** (Cuatro millones doce mil ochocientos veintitrés pesos, IVA Incluido).
2. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la



ZAPALLAR

ZAPALLAR

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

5. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08643D0000ZP913001202402400001103